

APORTACIÓN DOCUMENTAL SOBRE LAS RELACIONES MALLORCA-FLANDES EN EL SIGLO XV

ANTONIO ORTEGA VILLOSLADA
Universidad de las Islas Baleares

La pujanza comercial de Mallorca se verá afectada por un cúmulo de circunstancias que llevará al comercio insular con Flandes a sufrir un retroceso a partir de la segunda mitad del siglo XV.

Sin embargo, la actividad comercial con las tierras del Norte se mantendrá a lo largo de la segunda mitad del siglo XV tal y como pretende demostrar esta aportación documental.

1) PRECEDENTES.

La ruta del Estrecho de Gibraltar como nexo de unión entre los focos económicos italianos con los del mar del Norte se remonta a fechas tan tempranas como la de finales del siglo XIII en las que los Pisanos llegaron a Lisboa. O en 1244, fecha ésta en la que dos hombres de negocios italianos formaban parte de la comunidad de La Rochela: Fernandus Lombardus y Tomás de Janua. En este relanzamiento del comercio rumbo al Mar del Norte, las flotas genovesas, primero, y las venecianas, después, establecerán su supremacía. También, en 1251, los mercaderes genoveses obtenían cualificadas ventajas económicas y jurídicas, amén de barrio propio otorgado por Fernando III, en Sevilla. Este asentamiento italiano favoreció el desarrollo comercial de Sevilla durante el siglo XIV, convirtiéndose en el gran puerto que será durante el siglo XV, gracias al asentamiento de banqueros florentinos y genoveses como los Centurioni, Spinola, Grimaldi, etc..., futuros comanditarios de los primeros tráficos a las Indias occidentales. Ya en el siglo XIV, Sevilla actuaba como enlace del sistema castellano de galeras a Flandes cumpliendo una misión intermediaria en los transportes de mercaderías a Brujas idéntica a la de los genoveses, venecianos o catalanes.

Sin embargo, si seguimos las tesis de ROBERTO SABATINO LÓPEZ y a tenor de los datos aportados como el de una galera de Guillen de Bona de Mallorca en 1281 arribada a Londres, o la galera de Pere Berge «Mayoricarum», nos encontramos con un temprano y activo comercio mallorquín en el Mar del Norte a través de la ruta del Estrecho. Aunque lo que parece cierto es que los navegantes italianos, en particular los genoveses, organizaron una ruta regular antes que los catalanes y mallorquines.

En el año 1320, se elevará una propuesta, por parte del lugar teniente de Mallorca, Dalmau de Banyuls, al rey Sancho quien aceptará, en resolución del

29 de Junio, transformar la estructura de la flota mallorquina sustituyendo las cocas y las naos por galeras¹, aunque dicho proyecto no llegará a convertirse en realidad.

La organización comercial estaba muy desarrollada y existía un fondo pecuniario llamado «Lou dels castellans», destinado a paliar los daños infligidos por piratas de Castilla a navegantes mallorquines en ruta a Flandes.

Pero al margen de la navegación Mallorca-Flandes, realizada por y desde Mallorca, vemos cómo la isla es un punto esencial en la escala de la ruta de Poniente, frecuentada por genoveses y venecianos.

Es de destacar la importancia estratégica que tuvo tanto la conquista de Cartagena (1246) como la de Sevilla (1248), como bien señala RENOARD. Sin embargo, hasta la batalla del Salado, el dominio del estrecho corresponde a los Benimerines y será gracias a la importante colaboración genovesa, particularmente activa entre 1291 y 1294, bajo el almirantazgo de Benedetto Zaccaria, que se hará efectivo el dominio del Estrecho.

Según Yves Renouard, el sistema de flotas sólo se regularizará a partir del siglo XV, como respuesta a las exigencias de seguridad del tráfico amenazado especialmente por los corsarios.

Las embarcaciones de poco tonelaje y escasamente armadas navegaban agrupadas, en conserva, mientras que las grandes naos se asociaban, en las rutas de Poniente, en flotas de tres o cuatro naos.

El calendario de los viajes a Poniente es diferente según el siglo. Para el siglo XIV, las naves italianas hacían escala en Mallorca en el mes de Mayo para el viaje de ida y a la vuelta volvían a hacer escala en la isla durante el mes de Octubre. Durante el siglo XV, este calendario se verá adelantado un mes aproximadamente, iniciándose el viaje de ida desde Mallorca en los meses de Mayo-Junio y realizándose la escala de regreso en el mes de Diciembre.

Según privilegio otorgado por Alfonso X en 1281, se concedía en Sevilla a los mercaderes catalanes «aquellas franquezas que pertenecían a fecho de mercadería», similares a las que treinta años antes había concedido Fernando III a los Genoveses. En 1282 les eximió del pago de los impuestos que gravaban la importación de cereales y en 1284 el rey Sancho IV les donaba un barrio con lonja y horno al igual que los genoveses. Este asentamiento contribuyó a potenciar la ruta del Estrecho en dirección a Flandes.

En 1330, la «Universitatis mercatorum Catalanorum Brugis conmorantium» fue una de las primeras colonias de mercaderes extranjeros reconocidas².

Sin embargo, la ruta continuará siendo insegura, como lo atestigua una nota del año 1373 en la que se notifica el asalto y muerte de la tripulación a manos inglesas: «...item de notifficali les males noves qui hic son de flandes e specialment de la nau den Gralera lacual sediu que es stada presa per englesas eque han morta tota la gent»³.

1. ARM, AH, L. R. 1320-1321, f. 33.

2. MARECHAL, La Colonie espagnole de Bruges, p. 15.

3. Agradezco la colaboración prestada por D. Juan Fullana.

2) COMERCIO CON EL ATLÁNTICO EN EL SIGLO XV.

En el año 1389, el rey Juan I promulgó unas ordenanzas tendentes a desarrollar el comercio catalán y mallorquín con Flandes e Inglaterra, sustituyendo las naos por galeras armadas a razón de dos galeras catalanas y dos mallorquinas, aunque la realidad fue muy distinta, pues en 1389 zarpó sólo una galera de Barcelona, lo mismo que en 1390 y 1394; en 1395 partieron tres y en 1396 una sola nave.

El tipo de nave que se usaba regularmente era la Nao, pues aunque pesada y lenta, poseía mayor capacidad de carga, por lo que era más rentable. Así, durante el periodo 1403-1428 encontramos un predominio claro de las naos en la navegación comercial atlántica con 16 naos frente a dos galeras y un balaner (barco redondo de nueva factura del cual se tienen las primeras noticias en el año 1410).

Durante los treinta primeros años del siglo XV, el comercio mantendrá un nivel poco activo pese a los esfuerzos por potenciarlo con un viaje anual⁴.

Durante el decenio 1430-1440, la actividad catalana y mallorquina con Flandes se verá incrementada notablemente a pesar de las dificultades de la metrópolis catalana. En 1432, diez navíos catalanes salen de Mallorca junto a los navíos extranjeros, totalizando una treintena de navíos, cifra importante para la época. En 1440, y como represalia a un ataque corsario realizado por catalanes contra navegantes flamencos en aguas mediterráneas, Felipe el Bueno estableció un impuesto sobre el tráfico de mercaderías con la Corona de Aragón de seis grosos-libra lo que llevó, de hecho, a la ruptura comercial entre Flandes y Barcelona⁵.

En Enero de 1450, Felipe el Bueno cancelará el impuesto, lo que llevará a Alfonso en Magnánimo a establecer una línea atendida por galeras propias para competir con Venecia y Florencia.

Debido a la situación geográfica central en el Mediterráneo y su buen aprovisionamiento en productos magrebíes, Mallorca se constituyó en parada obligada para todas las flotas mediterráneas en ruta hacia Flandes, tanto por su interés comercial como por su interés táctico.

Desde los inicios del siglo XIV, la ruta marítima hacia Inglaterra o Flandes se convierte en regular, desplazando de la tierra al mar el eje comercial por el que se realizan los intercambios entre la Europa del Norte y la cuenca mediterránea.

Durante el siglo XIV, las operaciones comerciales mallorquinas les llevarán a convertirse en proveedores de armas, concretamente ballestas utilizadas en la Guerra de los Cien Años, fabricadas con acebuche (olivo silvestre) mallorquín. Son frecuentes los «guiatges» o licencias de exportación de ballestas mallorquinas tanto a Flandes⁶ como a Inglaterra⁷. También hay noticias de envíos de corazas y cascos transportados en naves flamencas⁸ que habían hecho el recorrido a la inversa, según consta en el «guiatge» de 20 de Julio de 1385, en el que dice que el mallorquín Francisco «magistro cuyrasserio» obtuvo licencia para poder

4. Álvaro Santamaría, *La reconquista de las vías marítimas*. A.E.M., vol. 10, p. 41-115. Barna. 1980.

5. Del Treppo, *Mercanti catalani*, p. 117.

6. ARM, AH G-3, 34.

7. ARM, AH G-3, 54v.

8. ARM, AH G-4, 25v.

sacar de la isla y llevar a Valencia «Sex cuy rasses et sex caps ferri, cum quadam navi de Flamenchis».

Los productos que salían de la isla eran en su mayoría productos procedentes de África, Oriente, Italia o Francia. Los productos manufacturados en la isla representaban muy poco dentro de este comercio de exportación pues la principal industria, la textil, ofrecía paños de baja calidad. En la exportación a Flandes, encontramos los siguientes productos: telas o paños (robes), especias (speciaria grossa a menuda), azúcar (sucre), azúcar en polvo (pols de sucre), azafrán (sa ffra), brasil (tinte rojizo), lacas (laques), índigo (indis), incienso (encens), hilatura de algodón (coto filat), dátiles (datils), almendra (amenla), alfóncigo (festuchs o fastuchs), alazor (azfor), comino (comí), matalahuga o anís (batafaluga).

A esta lista podemos añadir otros productos procedentes de África que, según DOUFOURCQ, empleaban las Baleares como base de exportación: marfil, oro, plumas de Avestruz y alumbre.

Procedentes de Barcelona y Valencia con destino a Flandes encontramos trigo, arroz, vino, aceite, avellanas, nueces, naranjas, granadas, tocino salado, miel y lana. De Valencia salían seda, esparto y especias⁹.

Las importaciones de Flandes consistían, normalmente, en los brocados de Malinas, paños de Flandes, armas, cascos, armaduras labradas, papel, cerámica, cuero, estaño y productos de vidrio y metal¹⁰.

En las épocas de escasez, se importaban cereales de Flandes con el fin de paliar la hambruna pues su comercio se convertía en rentable, pues, a parte de ser una necesidad social, el valor de los cereales se llegó a multiplicar por cuatro¹¹.

Ya en el siglo XV básicamente continúa la misma tónica, pues en la ruta del Mediterráneo hacia el Mar del Norte se exportan productos esencialmente orientales y, en dirección contraria, principalmente telas de calidad.

Desde la Corona de Aragón se envían especies, azúcar, azafrán, lacas, índigo, incienso, hilatura de algodón, dátiles, almendras y anís¹².

A través de las actas notariales sabemos que desde Mallorca salen productos como vino de malvasía, cera, aceite, gengibre, mercaderías de Rhodas, algodón, canela, incienso y alumbre.

Desde Flandes se importarán metales elaborados bajo diversas formas: utensilios, hilo de hierro o de latón, clavos, agujas, etc... junto a otro tipo de productos, como sombreros de sol o telas de calidad, pues las telas mallorquinas son de inferior calidad¹³.

Durante la segunda mitad del siglo XV, la actividad comercial mallorquina se verá cortada por la reincorporación a la Corona de Aragón y su entrada en los circuitos comerciales catalanes dirigidos principalmente hacia en Norte de África y Oriente (Alejandría y Constantinopla). La grave depresión económica afectará

9. VICENS VIVES, J., *Manual de Historia económica de España*. Colaboración con Nadal Oller, J. Barna. 1959.

10. Ídem.

11. Agradezco la información prestada por D. Juan Fullana.

12. Pierre MACAIRE, *Majorque et le commerce international (1400-1450 environs)*, p. 328. L'Ille, 1986.

13. Pierre MACAIRE, *Majorque et le commerce international*, p. 332.

también a Mallorca, que verá como la elevada deuda, especialmente con Cataluña, ocasionará un marasmo con los consiguientes trastornos sociales.

El descubrimiento de América y la caída de Constantinopla, con el consiguiente aumento de la piratería en el Mediterráneo, tanto de origen turco como norteafricano, contribuirán a hundir el comercio insular.

Las noticias que tenemos sobre la actividad comercial mallorquina con Flandes en la segunda mitad del siglo XV son escasas y apuntan hacia un retroceso considerable de dicha actividad mercantil. En los protocolos del notario mallorquín Bernat Contestí¹⁴ no encontramos ninguna referencia sobre el comercio con Flandes en un período que abarca desde 1448 hasta 1482 para los «noliejaments» o alquileres de embarcaciones.

El documento que apporto es una letra de cambio del año 1466, por la cual Antonio de Termens, mercader mallorquín, manda a Francisco y Nicolás Beltrán que actúen como representantes suyos en el pago de 291 escudos y medio como liquidación de una deuda contraída el 22 de Septiembre de 1444 por una cantidad de 142 escudos de Londres. Ordenando a los dichos Francisco y Nicolás Beltrán que paguen a Bartolomé Ribas y Tomeo Guodstals, burgués de Brujas, dicha deuda incluidos los intereses.

DIE LUNE SEPTIMA MENSIS
JULII ANNO PREDICTO.

Noverint universi etc... Ego Antonius de Termens, mercator, ci vis maioricarum, sciens dudum solvisse clavario nationis catala norum in villa de burgiis, comittatus flandriarum, dum ibidem moram faciebam causa mercantie, certam pecunie quantitatem que per dictam nationem dari debeat certis de causis aliquibus per sonis ob quam quantitatem solvendam oportuit accipere ad cambium et seu cambia certas pecunie quantitates esa que remolare quasquidem pecunie quantitates ascenderunt nedum ad ducentos nonaginta unum scuts et medium ex una parte que, ut fertur, hono rabiles Ludovicus et Ferrarius Bartran michi ad cambium transmit tebant et que per me solvendi erant venerabilibus Antonio de Rabata et Bernardo Cabrer, prout in litera quam assero scripta Barchinine vicessima secunda mensis Septembris de anno nativi tate domini milesimo quadringentesimo quadragesimo cuarto, con tinentur, sed etiam ex alia parte centum quadraginta duos scuts de Londres quantitatem dictorum centum quadraginta duorum scuts ut narratur Joannes Vila ad solvendum michi transmisit comple rique per me habeant probasto e Alexandre Borromei prout in litera scripta undecima Novembris proxime dicti anni asero conti nuari sed etiam in certis interesse. Sciens etiam dictas pecuniam quantitates sic ad cambium ut predictur datas atque acceptas per venerabilem Bartholomeum Riba mercatorem Burgiis habito foro solutas de suis propriis denariis et non de meis seu dicte nationis. Etiam sciens et attendens dictus venerabilis Bartholomeus Riba tenere quandem podicam sine scripturam manu mei, prout asseritur, cumque constat predicta sic de super narrata fore vera demum sciens et attendens postquam dicta quantitas per dicti Bartholomeus Riba semper alium suo nomine fuit solutam fore iustum

14. Onofre VAQUER, *Navegació i comerç a Mallorca Segle XV, segona meitat*, p. 97-142 *Fontes Rerum Balearium*, 1990.

et equum atque rationi consonum ut habeat recognitio nem a predictis quantitibus nec non et cessionem absque ta nem evictione nec bonorum meorum obligatione una cum interesse a dicto tempore debitis et seu abinde debendis et cum ad ipsam faciendam comode interesse non valeam confessus igitur de fide legalitate animique probitati vestri honorabiles Francisci et Nicolai Bertran mercatorum habitatorum de Burges comittatus flandriarum. Id circo ex certa scientia constituo et ordino vos venerabiles Franchiscum et Nicolau Bertran mercatores licet ab sentes tamquam presentes et utrumque vestrum in solidum itata quod primum occupantis condicio pocior non existat nec pro cessus unius procesum alterius impediatur sed quod per unum ves trum inceptum fuerit per alium me diari valeat prosecui et finiri et ad debitum per duci effectum procuratore meos certos et spe ciales et ad infra scripta etiam generales ita tamem quod specia litas generalitati non deroget nec(e) contra videlicet ad facien dum et firmandum pro me et nomine meo tam dicto Bartholomeo Riba quam honorabile Thome Guodstalh, burgensi dite ville de Bruges seu alteru eorum ac aliorum quorum cumque recomissionem et cessio nem necessariam in et super predictis seu interesse predictorum et talem cualem ordinarii poterit et notarium illa rciipientem ad consilium etiam alicuius sapientis absque tamem enictione nec bonorum meorum obligatione nisi dum tatxat quo ad ipsam ab inde ratam habendum et cum illis clausulis cautelis renuncia cionibus ac aliis debitis et opportuniis solemnitatibus intali bus necessariis sub conditionibus infra scriptis. Et demum ac generaliter omnia alia et singula faciendum et liberaliter exer cendum in et super predictis et circa ea et super dependentibus vel envergentibus ex eisdem et ipsis adherentibus et conexiis que ego facere possem si perssonaliter ad essem ego enim dono e comitto vobis dictis procuratoribus meis et utruque vestrum ubsikudum in et super predictis et circa predicta et super de pendentibus seu emergentibus ex eis plenarie vices meas cum ple nissima facultate. Et volens vos dictos procuratores meos et utrimque vestrum insolidum relevare per redictis ab omni onere satisfandi fide iubendo in hiis pro vobis. Promitto vobis et ne cum notario etiam infra scripto tamquam publice persone pro vo bis et pro aliis etiam personis omnibus quarum inter sit legiti me stipulanti et me seper habere ratum gratum et firmum quitquid per vos dictos procuratores meos et utrimque vestrum in solidum in et per predictis et circa ea pro me et nomine meo procuratum et actum fuerit sine gestum et numquem revocare sum bonorum meo rum omnium ypotheca intelligatur tamem et sub hoc conditione presentes procuracionem facio quod vos dicti procuratores mei seu alter vestrum primo et ante quam dictam recognitionem et cessio nem faciatis recuperetis a dicto Bartholomeo Riba dictam scriptu ram manu mei et etiam absolutionem finem et diffinitionem quem michi facere habeat de predictis absoluendo me bona mea a qua cumque petitione seu damanda que per eundem michi quoquomodo fie ri posset. Actum est hoc in civitate maioricarum die septima men sis Juliis anno nativitate domini millesimo quadringentesimo sexagesimo sexto. Signum mei Antonii de Termens predicti qui laudo concedo et firmo.

Testes huius rei sunt venerabilis LUDOVICUS
SOLER mercator civis, JOANNES PAGES et
HONOFFRIUS GUASCH scriptores, habitatores
Maioricarum.

ARCHIVO DEL REINO DE MALLORCA (ARM), P. -2586, fol. 27v.

Abreviaturas: ARM: Archivo del Reino de Mallorca; AH: Archivo Histórico; G: Giatges; L. R.: Lletres Reials.